

**REGLAMENTO (CEE) Nº 768/87 DE LA COMISIÓN**

de 18 de marzo de 1987

**que modifica el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 231/87 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13 y el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3393/86 <sup>(4)</sup>, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de los datos más recientes de que dispone la Comisión en materia de prácticas comerciales seguidas por los países importadores afectados y del carácter oficial de los organismos de que se trata, es conveniente modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2730/81, la lista de los organismos emisores es modificada, en aquello que concierne a Angola, Kuwait y a Venezuela tal y como sigue:

<i>País importador</i>	<i>Organismo emisor</i>
• Angola	Importang UEE Central Angolana de Importação 22/24 Largo Infante D. Henrique PO Box 1003 Luanda

Ematec UEE  
Empresa de Abastecimento  
Técnico de Material  
Largo Rainha Ginga, 3  
Caixa Postal 2952  
Luanda

Kuwait  
Ministry of Health  
KD 5 Central Traders Committee  
PO Box 1070  
Safat

Ministry of Education  
KD 5 Department of Supplies  
Stores  
General Administration Building  
Khalidiys

The Kuwait Danish Dairy Co.  
Ltd.  
PO Box 835  
Safat 13009

Venezuela  
Instituto Nacional de Nutrición  
Operativa  
Avenida Barait esq. El Carmen  
Edificio Sede Central  
Caracas

Comandancia General de la  
Marina  
Base aérea la Carlota, Hangar la  
Marina  
Caracas

INDULAC  
Colinas de California  
Esq. Avdas San Francisco y  
Palmarito  
Edificio Indulac- Apartado 1546  
Caracas 10107-A »

*Artículo 2*

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 25 de 28. 1. 1987, p. 3.

<sup>(3)</sup> DO nº L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

<sup>(4)</sup> DO nº L 311 de 6. 11. 1986, p. 16.

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 1987.

*Por la Comisión*  
Frans ANDRIESEN  
*Vicepresidente*

---